



Provisión de sillas ergonómicas para el teletrabajo [28/10/2020]

El Sabemos que actualmente hay muchos frentes abiertos que son más importantes para todos, pero tenemos la capacidad de trabajar en todos ellos sin dejar ninguno desatendido, y creemos que no debemos dejar de reclamar aquello que por derecho la empresa nos tiene que proporcionar.

Desde CGT os informamos que por fin hemos conseguido que la empresa deba proporcionar sillas ergonómicas a los trabajadores que estén desempeñando su trabajo desde su domicilio.

No ha sido fácil y ha requerido denunciar en inspección de trabajo en varios centros del grupo Indra. Por similitud, el requerimiento es extrapolable a Indra Sistemas. Por lo que finalmente la empresa ha transigido con esta petición y esto supondrá una mejora de las condiciones de trabajo para una gran parte de los trabajadores que se encuentran desarrollando sus funciones en modalidad de trabajo a distancia.

Inspección remarca y requiere sobre el teletrabajo a Indra:

[...]

<<a pesar de desarrollarse en el domicilio o en un lugar de trabajo libremente elegido por el trabajador, este debe reunir unas condiciones de trabajo mínimas>>

[...]

<<La empresa, sobre la base de la evaluación de riesgos realizada (bien la autoevaluación realizada voluntariamente por el trabajador o la que pueda realizar el servicio de prevención de la empresa en base a la información facilitada por aquel), debe informar al trabajador a distancia sobre las medidas preventivas que este debe adoptar.>>

<<A efectos prácticos, dada que la dotación de medios como la silla ergonómica, reposapiés, teclados o pantallas etc.) es lo más urgente por su incidencia sobre la salud laboral, debe adoptar medidas concretas, con la participación y consulta de los delegados de prevención y en el seno de los Comités de Seguridad y Salud de los centros. Y, en el caso de las que se hubieran adoptado, como la referida antes relativa a la autorización para llevarse la silla, debe darle toda la publicidad adecuada para que los trabajadores puedan conocer la posibilidad de acceder a los medios y adoptar sus propias decisiones relacionadas con su lugar de trabajo en su domicilio, a la vista que la pandemia se prolonga y, con ello, la conveniencia del aislamiento social para evitar los contagios, lo que debe ser también compatible con trabajar en un entorno saludable para evitar otros daños a la salud, los producidos por el trabajo.>>

<<Plazo: inmediato y continuo.>>

<<Se deberá informar a los comités de seguridad y salud de los centros sobre el contenido del requerimiento.>>

Para que podáis hacer uso de tu derecho a unas condiciones apropiadas de trabajo, la empresa comunicará en los próximos días el procedimiento que seguir para proporcionar los medios adecuados a quien los solicite.

Si os encontráis algún problema, no dudéis en poneros en contacto con nosotros.